

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTIDÓS.

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **9:30 HORAS** del día **12 DE ABRIL DE 2022**, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura, y bajo la Presidencia de D. SERGIO GARCÍA HERRERO, Alcalde de la Corporación, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en sesión extraordinaria, con la asistencia de los concejales:

PSOE:

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN  
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO  
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO  
BEATRIZ FERNÁNDEZ LORENZO  
CRISTINA TORRES ALONSO

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA  
M<sup>a</sup> NURIA SANTOS FERNÁNDEZ  
MARIANO DÍEZ RUBIO  
SUSANA CALVO GARCÍA.  
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Juan Melero Calzada, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2022/007 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, celebrada el día el día 30 de marzo de 2022, que dictaminó favorablemente, con 3 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 2 abstenciones de los concejales del Grupo Popular, la siguiente propuesta para elevar al Pleno:

*<<Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la*

Corporación, o el crédito consignado es insuficiente y no ampliable, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito** financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Considerando que con fecha 25/03/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 25/03/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 25/03/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 25/03/2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 2022-007, expediente 390/2022, en la modalidad de crédito extraordinario u suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Créditos extraordinarios

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171.1	619.00	O. Inv. Rep. Infr y B. uso general	0	15.000	15.000
333	629.00	O. Inv. nuevas Asoc. Func. Operativo Serv.	0	240.000	240.000
342	625.00	Mobiliario	0	2.000	2.000
		<b>TOTAL</b>		<b>257.000</b>	<b>257.000</b>

#### Suplementos de crédito

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153.2	619.00	O.Inv.Rep.Infr y B.uso general	25.000	30.000	55.000
153.2	619.03	Repavimentación Acera Puente	43.197€	21.803€	65.000
153.2	619.05	Arreglo zona Bodegas	91.882,47	90.000	181.882,47
162.1	624.00	Elementos de Transporte	140.000	60.000	200.000
323	639.00	Otr.Inv.Rep. inmov. material	8.000	20.000	28.000
920.1	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	35.000	10.000	45.000
920.3	632.00	Reforma antiguas Escuelas	140.000	60.000	200.000
		<b>TOTAL</b>		<b>291.803</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00.00	RTGG Crédito Extraordinario	257.000
870.00.01	RTGG Suplementos de Crédito	291.803
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>548.803</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.** *Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2022, que resulta de la presente modificación presupuestaria, añadiendo las explicaciones a las nuevas inversiones, como se indica en el documento incorporado al expediente denominado "Modificación del Anexo de Inversiones Aprobado.">>*

## INTERVENCIONES.

El Sr. Víctor Coloma toma la palabra para decir que como ya expresó en la Junta de Portavoces, duda que el trámite de la Comisión de Hacienda tenga validez por ser anterior a la publicación del Presupuesto y cree que no debería debatirse en este Pleno.

Respecto a la propuesta, dice que no la van a aprobar porque hace semanas se aprobó un presupuesto que el equipo de gobierno calificaba de creíble y fiable, y como no les creyeron votaron en contra. Hoy a las pocas semanas se presenta una modificación que también defiende el equipo de gobierno como fiable y creíble, no aportan datos ni propuestas concretas, ni informes técnicos que avalen este incremento exagerado de gastos. Anuncia que se van a abstener.

Toma la palabra el Sr. Mariano Díez para decir que le sorprende que las inversiones en dos meses se hayan duplicado con esta modificación presupuestaria que se propone. Considera que esto es exagerado, que en febrero faltaban inversiones importantes.

Responde el Sr. Alcalde para comunicarle que por motivo de la regla de gasto, el Ayuntamiento de Cabezón, y todos los Ayuntamientos, tienen la posibilidad de realizar inversiones y gastar más que en otros años.

La Sra. Carmen Caballero afirma que a lo que se refiere el concejal Mariano Díez es a todas las inversiones que no se llevaron a cabo el año pasado.

El Sr. Alcalde explica que lo que ha hecho el Ayuntamiento ha sido aprovechar dos subvenciones que salen de Diputación con el Arzobispado y una aportación del Ayuntamiento, para los arreglos de la Iglesia.

La Sra. Carmen Caballero señala que no hay que meter en este presupuesto lo que no has gastado en el año anterior, por eso no venía reflejado.

El Sr. Víctor Coloma indica que debería poner a disposición del Grupo Popular todos los datos, para valorarlos correctamente, y si vemos que son fiables, a lo mejor lo aprobaríamos, pero nos está pidiendo un acto de fe, que digamos que sí a todo sin



tener datos. Ni siquiera la explicación es amplia. No creemos que haya que incrementar el doble las inversiones.

El Sr. Secretario interviene, para referirse a la duda de la Comisión de Hacienda, indicando que el acto de hoy del Pleno es un acto administrativo vinculante, y el art. 169 de la Ley de Haciendas Locales dice que *el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo para presentar reclamaciones no se hubieran presentado*. Y entra en vigor cuando está publicado en el boletín. El otro día el presupuesto ya estaba definitivamente aprobado y cuando hicimos las Comisiones ya estaba aprobado. El otro día por seguridad jurídica y por prudencia decidí posponerlo, pero se podía haber sometido.

El Sr. Víctor Coloma agradece la explicación al Secretario, y señala que como hay varias formas de entender el asunto, él la información que tenía era que hasta que no entraba en vigor el Presupuesto no se pueden hacer modificaciones de crédito sobre el mismo, ni aprobar nada inicialmente. Indica que hay el mismo procedimiento legal para el Pleno que para la Comisión, y él, en su humilde opinión entiende que si no se pudo someter a aprobación del Pleno porque no había entrado en vigor, tampoco se podía haber sometido a dictamen en la Comisión.

## **VOTACIÓN**

Queda aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 5 concejales del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las 9:51 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Sergio García Herrero

Fdo.: Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE